CONTRATO SUB UOC S1 Nº 11/2015

LOCACION DE INMUEBLE N° 01/14 – ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY – PLURIANUAL – ID 272.723.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MARFIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VALVINA MARIN FRANCO

Entre, El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 964 /2014, de fecha 18 de Setiembre de 2014, por la cual se adjudica la Licitación por concurso de Ofertas Nro. 09/2014, que les facultan a suscribir el presente Contrato, denominado en adelante el LOCARTARIO, por una parte, y, por la otra, la Empresa **MARFIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VALVINA MARIN FRANCO** Con RUC Nro. 694840-5 domiciliada en la Calle Bernandino Caballero Nº 620 c/ Azara de la Ciudad de Asunción - Paraguay, representada para este acto por la señora **VALVINA MARIN FRANCO** con C.I. Nro. 694840, la que en adelante se le llamará LOCADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **LOCACION DE INMUEBLE N° 01/14 – ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY – PLURIANUAL – ID 272.723.**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,
(d) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle TTE. FARIÑA 739 E/ TACUARI Y ANTEQUERA e individualizado como finca Nº 24.425 Cta. Cte. Catastral Nº 12-0147-14, distrito de SAN ROQUE de la ciudad de ASUNCION de la capital, que será destinado para local de oficinas administrativas para la Región Sanitaria de Alto Paraguay.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 250 ALQUILER Y DERECHOS, objeto del gasto especifico 251 Alquiler de Edificios y Locales, incluidos en el (Presupuesto General de la Nación) hasta la suma de Guaraníes 10.000.000 (Gs. DIEZ MILLONES). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 272.723.-

La presente Contratación corresponde a un llamado Plurianual.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G	F.F.	FIN.	Dpto.	Unr.	Monto
2014	2	001	16	00	250	10	01	17	24	**10.000.000**
SUMA TOTAL										**10.000.000**

Marfil Ind. y Com.
Azara 2366 c/ Gral. Bernardino Caballero
Telefax: 208.971
Asunción - Paraguay

de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. MVE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

TERCERA:
El presente contrato es el resultado del proceso de locación N°01/14, convocado por LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S1 – M.S.P.B.S. a pedido de la XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY, según Resolución D.G.O.C. N° 1331/14 de aprobación del llamado y la Resolución de adjudicación D.G.O.C. N° 1537/14.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-001	Alquiler de oficinas para la sede de la Región Sanitaria de Alto Paraguay	**Finca Nº 24.425 Cuenta Corriente Catastral Nº: 12-0147-14**	**Tte. Fariña 739 e/ Tacuarí y Antequera**	13	*Meses*	5.000.000	65.000.000
					Precio Total (IVA incluido)			65.000.000

Plazo contractual: El plazo contractual será por un periodo de 13 (trece) meses a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.015.-

Forma o condiciones de pago: La convocante no otorgará anticipo alguno del monto de las cuotas pactadas en el contrato.

Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido según Contrato.

Plazo de Entrega: La prestación del servicio de locación deberá realizarse a partir de la firma del Contrato. Las Órdenes de Servicios serán emitidas según en forma mensual durante el tiempo de vigencia del Contrato.

Forma o condiciones de pago: El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015, previa aprobación de la Ley del Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja.

El pago se realizara dentro de los 60 días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.

El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada, mediante nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF). La Dirección Administrativa deberá preparar la carpeta, para la obligación contable, el pago hasta la Rendición de Cuentas con las siguientes documentaciones: Facturas, Informe Acta de recepción definitiva del Servicio, Orden de Servicio. Estos Documentos se deberán presentar en la Ventanilla Única de Proveedores- VUP.-

Interés por mora: La Contratante deberá pagar interés al Locador del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido en la cláusula tres que antecede

La tasa de interés que se aplicará es del 0.1 % sobre el valor de la factura en mora por cada mes de atraso.-
La prestación del servicio de locación deberá realizarse a partir de la firma del Contrato. Las Órdenes de Servicios serán emitidas según en forma mensual durante el tiempo de vigencia del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de los Directores, de la Región Sanitaria mencionada, responsable del pedido del presente llamado, cuyo a cargo quedara la ejecución del Contrato.-

CUARTA:
El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones) IVA incluido, pagaderos en 13 (trece) cuotas mensuales por mes vencido dentro de los primeros diez días de cada mes.-
El monto total del presente contrato es de Gs.65.000.000 (Gs. sesenta y cinco millones) IVA incluido.
El pago se realizará en el **BANCO REGIONAL con CUENTA CORRIENTE EN GUARANIES N° 0000000001843680** del LOCADOR.-

Lic. Sergio Barrios
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Marril Ind. y Com.
Azara 2966 c/ Gral. Bernardino Caballero
Telefax: 208.971
Asunción - Paraguay

QUINTA:
El presente contrato tendrá una vigencia de 13 meses a partir de la firma del mismo, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.-
La presente Contratación corresponde a un llamado Plurianual y su validez para el Ejercicio Fiscal 2.015 quedara sujeta a la aprobación de las partidas correspondientes al mismo.-

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:
(e) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
(f) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
(g) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
(h) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
(i) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.
(j) El pago de los servicios de: agua corriente, energía eléctrica y por consumo de la línea telefónica de la Cta. Cte. Ctral N° 12-0147-14 por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble lacado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

c) Entregar el inmueble lacado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. Salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.-

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

Martini Ind. y Com.
Azara 2986 c/ Gral. Bernardino Caballero
Telefax: 208.971
Asunción - Paraguay

Lic. Sergio Barrios Fernandez
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Abril de 2.015.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
MSP y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Díaz
CONTRATANTE

Ing. MAE Sergio Barrios
Director
Dirección de Contrataciones
MSP y BS

Sra. Valvina Marín Franco
CONTRATISTA

Marín Corp.
Azara 2966 c/ Gral. Bernardino Caballero
Telefax: 208.971
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – M.S.P. Y B.S.
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS- SUB UOC 1

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 11/2015 – CELEBRADO CON LA EMPRESA MARFIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VALVINA MARIN FRANCO.

LOCACION DE INMUEBLE N° 01/14 – ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY – PLURIANUAL – ID 272.723

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N°1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de Agosto de 2013, facultado a suscribir la presente Adenda por Resolución D.G.O.C. Nº 467/2014,de fecha 20 de Junio de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la señora **VALVINA MARIN FRANC,** con Cédula de Identidad N° 694.840 denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al **Contrato N° 11/2015** para la **"LOCACION DE INMUEBLE N° 01/14 – ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY – PLURIANUAL – ID 272.723"** La cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, Se publica la Circular DNCP N° 27/1,4 por el cual se establecen los plazos correspondientes para el cierre del sistema, que en cada etapa de adjudicación sea la 1ra o la 2da del mismo, como así también los llamados que tuvieron reparo y/o fecha de apertura posterior a los plazos de adjudicación y quedaron pendientes en el sistema. Dichos procesos se reanudan para su proceso normal teniendo en cuenta el formato del PBC.

Que, los contratos son fechados una vez remitidos a la DNCP para su publicación y emisión del respectivo código de contratación.

Que, para reanudar los procesos retenidos del periodo del ejercicio fiscal 2014, la DNCP solicita en la Resolución DNCP N° 159/15 remitir el Anexo B-02-16 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento, el mismo fueron emitidos recién en el mes de marzo de 2015 por la Dirección de Presupuesto, existiendo una brecha entre el mes de diciembre a la fecha para remitir los documentos solicitados por la DNCP para la generación de los códigos de contratación y seguir con los procesos correspondientes.

Que, conforme a lo expuesto, en el caso específico del llamado de Locación de inmueble, correspondería extender la vigencia del Contrato N° 11/2015, hasta la fecha 10/04/2016, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Carta de Invitación (plazo contractual por un periodo de 13 (trece) meses).

Que, al respecto el representante de la firma Contratista la Sra. Valvina Marín Franco, presenta su conformidad para extensión de la vigencia del Contrato N° 11/15.

Que, la Asesoría Jurídica de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S1, se expidió favorablemente a través del Dictamen A.J. Nº 04 de fecha 21 de abril de 2014.

Que, se ha formalizado la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 11/2015, por la cual se extiende la Vigencia del Contrato citado hasta el 10 de abril del 2016, a fin de poder cubrir con las necesidades y las obligaciones contraídas.

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 04 de fecha 21 de abril de 2015, Aprueba la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 11/2015 firmado en el marco de la **"LOCACION DE INMUEBLE N° 01/14 – ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS DE LA XVII REGION SANITARIA ALTO PARAGUAY – PLURIANUAL – ID 272.723"** en cuanto a la extensión del plazo contractual;

Marfil Ind. y Com. Bernardino Caballero Azara 29 971 Asunción Paraguay

Lic. Sergio Barrios Director General Dirección Operativa de Contrataciones MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

DONDE DICE:

TERCERA:

Plazo contractual: El plazo contractual será por un periodo de 13 (trece) meses a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.015.-

DEBE DECIR

TERCERA:

Plazo contractual: El plazo contractual será por un periodo de 13 (trece) meses a partir de la suscripción del contrato hasta el 10 de abril del 2.016.-

Todas las demás cláusulas del Contrato principal, permanecen vigentes e invariable

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de ABRIL de 2015.

Sra. Valvina Marín Franco
CONTRATISTA
Marzil Ind. y Com.
Azara 2986 c/ Gral. Bernardino Caballero
Telefax: 208.971
Asunción - Paraguay

Lic. Sergio Fernando Torres Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MA. Sergio Ramón Barrios Heyn
Sub Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
CONTRATANTE